



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 3124389305

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN:	154074089002-2023-00124-00
ORIGEN:	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE TUNJA
PROCESO:	SUCESIÓN
RADICACIÓN:	2022-00584
DEMANDANTES:	CESAR AUGUSTO FONSECA MUNEVAR Y OTROS
CAUSANTE:	MARINA MUNEVAR DE FONSECA

Auxíliese la comisión proveniente del Juzgado Segundo de Familia de Tunja, para que se realice la práctica secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 070-81983**, ubicado en el Municipio de Villa de Leyva, propiedad de Fonseca Suarez Ramírez identificado con C.C. 67511312.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION . MANAZANA A.LOTE #16 URBANIZACION LUIS CARLOS GALAN
- 2) CL 7 B # 7 A - 9 LT JUNTO CON LA CASA

Prográmesse la diligencia para el **día seis (6) de septiembre del año 2023 a las 02:00 p.m.**. Para lo cual, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva dispone:

PRIMERO. DESIGNAR como secuestre, a quien sigue en la lista de Auxiliares de la Justicia: INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE SAS INROAR SAS Rte. legal: WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES, dirección CALLE 13 N.8-38 sucursal. TUNJA, 3124634181 y 3107984802, correos inroarsas.boyaca@gmail.com y inroarsas@gmail.com. Por secretaria, **COMUNÍQUESE** su nombramiento.

SEGUNDO. COMUNICAR la presente providencia a la abogada Magda Yalile Fonseca Munévar magufonseca@hormail.com. La apoderada de los hermanos Fonseca Munévar debe conocer coordenadas, vías de acceso y ubicación exacta del bien inmueble previo a la diligencia.

TERCERO. REQUERIR a la parte interesada para que aporte consulta catastral, escrituras contentivas de linderos, el folio de matrícula inmobiliaria, planos y demás documentos que permitan la debida identificación e individualización del inmueble a secuestrar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 3124389305

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 025, de hoy **siete (7) de julio de 2023**, siendo las 8:00 A.M.



Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a2714eb21ba9658fa73c41c47fa750e584bd67b8a1df4008d724b294e0f066**

Documento generado en 06/07/2023 12:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>